



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 180.- La Dirección General de Desarrollo Humano, dispondrá de Dos Departamentos en materia de salud pública municipal, con la denominación y funciones siguientes:

I. Departamento de Salud Pública, que tendrá a su cargo las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Gestionar y concertar con las instituciones públicas y privadas de salud, educación, asociaciones civiles, sectores empresariales, delegados y comisarios municipales, convenios de coparticipación que contribuyan a mejorar la salud pública, calidad de vida y desarrollo social del Municipio;
- b) Promover la coordinación del Municipio con la Secretaría de Salud y demás dependencias del Gobierno del Estado, en la elaboración y ejecución de planes y programas que se requieran para la protección y prevención de enfermedades o epidemias que amenacen a la población;
- c) Promover y dar a conocer en los barrios, colonias y comunidades del Municipio, los programas y acciones diversas de control sanitario;
- d) Apoyar las acciones en materia de salubridad y suministrar aquella información que establezcan los ordenamientos jurídicos en materia de salud a cargo del Municipio; y
- e) Las demás que encomiende la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Humano.

II. Departamento de Promotoría de la Salud, que tendrá a su cargo las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Establecer los mecanismos operativos de coordinación del Municipio con las autoridades sanitarias Estatales o Federales;
- b) Fomentar dentro del contexto de salud en todas las políticas, los entornos y estilos de vida saludables que promuevan y protejan la salud de los habitantes del Municipio;



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



- c) Crear e implementar estrategias que promuevan y fortalezcan el autocuidado de la salud nutricional y la modificación de hábitos alimenticios en el Municipio;
- d) Poner en práctica las medidas tendientes a conservar la salud desde la temprana edad y en las diversas etapas del Desarrollo Humano; y
- e) Coordinar las demás actividades que le encomiende la persona titular de la Dirección General.